



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ISABEL BECERRA CHACON
Demandado : JHON EDISON PEÑA
Radicado : 2011 - 446

Sería del caso resolver el memorial de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la demandante Isabel Becerra y coadyuvado por el demandado, sino fuera porque mediante memorial allegado el pasado 18 de enero, la demandante desiste de la solicitud de terminación.

En ese orden, se señala que el artículo 316 del Código General del Proceso dispone que las partes pueden desistir de los actos procesales que hayan promovido, razón por la cual se

RESUELVE

PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la demandante Isabel Becerra Chacón, conforme lo expuesto.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**